



#SOMOSPRI

## COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NAYARIT

**FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE NAYARIT, POR EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021**

Se modifican las **BASES PRIMERA y OCTAVA** Fracción VII

Antes decía:

*"PRIMERA. La presente convocatoria establece las bases para normar el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales propietarios por el principio de mayoría relativa, mediante el procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidaturas previsto en la fracción III del artículo 198 de los Estatutos del Partido y que fuera determinado por la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal en sesión celebrada en fecha 07 de diciembre de 2021."*

**OCTAVA. (...)**

(...)

VII. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el distrito electoral local al que corresponda la elección, de cuando menos 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;

Ahora dice:

*"PRIMERA. La presente convocatoria establece las bases para normar el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales propietarios por el principio de mayoría relativa, mediante el procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidaturas previsto en la fracción III del artículo 198 de los Estatutos del Partido y que fuera determinado por la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal en sesión celebrada en fecha 07 de diciembre de 2020."*

**OCTAVA. (...)**

(...)

VII. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el Estado, de cuando menos 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;

Atentamente  
"Democracia y Justicia Social"

**ENRIQUE DÍAZ LÓPEZ**

Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI en Nayarit

